



ATA/RW/PMG/MVG

REVOCA PROCESO DE SELECCIÓN ID 70884, PARA ANALISTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA UNIDAD DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 162

SANTIAGO, 21 JUL 2021

VISTOS: **Hoy se resolvió lo que sigue:**

Estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 20.885, de 2015, del Ministerio de Justicia, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la ley N° 20.885; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto N° 269, de 12 de Marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretaria de Derechos Humanos; en la Resolución N° 1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley N° 19.882; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de las normas de Aplicación General del Servicio Civil, esta cartera de Estado, publicó proceso de selección en el Portal de Empleos Públicos N° 70884, para el cargo de Analista de Políticas Públicas, de la Unidad de Políticas Públicas de la División de Promoción de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- 2.- Que, en conformidad a lo anterior, mediante publicación de fecha 15 de julio de 2021, en el portal de Empleos Públicos se realizó llamado a postulación, encontrándose actualmente en la etapa de Difusión y Plazo de Postulación.
- 3.- Que, por error involuntario en las bases de postulación se señaló que era un proceso de selección por un reemplazo, considerando que se trata de un cargo para la institución en la calidad jurídica de contrata.
- 4.- Que, constituye un imperativo para esta Subsecretaría, el respeto del principio de igualdad de oportunidades, lo cual podría resultar afectado al, eventualmente, inhibir la presentación de algunos postulantes basados en el error de marras.

5.- Que el artículo 61 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, contempla que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, siempre que no se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; una la ley no haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto, circunstancias que no se dan en la especie.

6.- Que, a su turno, la Contraloría General de la República en su dictamen N° 90.901, de 2015, señala que la revocación procede en los casos en que el acto vulnere el interés público general o específico del servicio que lo emitió, cuyo ejercicio debe fundarse en razones de mérito u oportunidad, encontrándose limitado por la consumación de los resultados del mismo y la existencia de derechos adquiridos.

7.- Que, en este sentido, la Contraloría General de la República en su dictamen N° 85.299 del año 2013 señala que, en armonía con el criterio contenido en los dictámenes N 1.545, de 2010 y 74.478, de 2011, la voluntad manifestada por la autoridad administrativa al llamar a concurso, no configura una declaración de derechos que pueda incorporarse en la esfera jurídica de uno o varios destinatarios en particular, pues sólo se trata de la comunicación de una invitación dirigida hacia eventuales interesados en participar en un certamen, el que, por lo demás, como se anotó, no ha llegado a término.

8.- Que, en consecuencia, la revocación aparece sustentada en motivos de oportunidad o conveniencia administrativa, considerando además que, tramitada la presente resolución, se iniciará un nuevo el proceso de selección el cual estará disponible en el portal de Empleos Públicos.

RESUELVO:

1.- **REVÓCASE**, el proceso de selección N° 70884, para el cargo de Analista de Políticas Públicas de la Unidad de Políticas Públicas dependiente de la División de Promoción de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

2.- **NOTIFÍQUESE**, del presenta acto administrativo a los postulantes a través del portal de Empleos Públicos.

3.- **COMUNÍQUESE**, a los postulantes mediante correo electrónico de esta circunstancia y que el proceso de selección para el cargo de Analista de Políticas Públicas de la Unidad de Políticas Públicas de la División de Promoción, estará nuevamente disponible en el portal de Empleos Públicos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LORENA RECABARREN SILVA
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

Lo que transcribo para su conocimiento
Lo saluda atentamente

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos
- División de Promoción
- División de Administración y Finanzas
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones



RODRIGO FERNANDA VÁSQUEZ
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS